

# Sivori: “Lo que debería ocurrir en el caso del Presidente, es lo que le ocurre a todos los ciudadanos”

27/08/2021



El Fiscal Federal Ramiro González formalizó ayer por la noche la imputación y la apertura de una investigación penal contra el presidente Alberto Fernández por participar del cumpleaños de su mujer, Fabiola Yañez, el 14 de julio de 2020, en violación a su propio decreto que prohibía las reuniones sociales.

Al respecto, Oscar Sivori, Jefe de la Unidad Fiscal San Martín, del Ministerio Público Fiscal Mendoza, comentó sobre esta situación a FM Vos (94.5) y Diario San Rafael que “lo que debería ocurrir en el caso del Presidente, es lo que le ocurre a todos los ciudadanos. En sí el artículo 205 del Código

Penal, establece una pena máxima de 2 años de prisión. Es decir, que no estamos frente a una situación de extrema gravedad, aunque es grave como toda causa penal. Es un delito correccional y eso ayuda a que las personas que no tienen antecedentes penales puedan tener alternativa al proceso, como el trabajo comunitario, reparaciones simbólicas, que es lo que se utiliza en la 'probation', suspensión de juicio de prueba". Añadió que "en este aspecto, la mayoría de las causas se han resuelto por esa vía. Una pequeña proporción ha llegado a tener condenas de cumplimiento efectivo cuando han sido casos de personas que tienen antecedentes penales. La discusión en el caso del Presidente, está en si él mismo puede acogerse a ese beneficio. El artículo 75 bis de la Constitución Nacional, establece claramente que este beneficio no se les puede otorgar a los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones, cometieran un delito. Ahí empezamos a preguntarnos si el Presidente estaba o no en ejercicio de sus funciones", indagó.

En este aspecto, el Fiscal opinó que "la figura del Presidente creo que nunca pierde el estado de su función. Es el tipo de funcionario como son los jueces, los fiscales o los gobernadores que tienen un máximo de exposición. Esto hace que la vara, al momento de enjuiciar sus actos, sea muy alta. En este caso, la situación es muy grave, porque él es el máximo magistrado, el comandante en jefe de las fuerzas armadas y se ha involucrado en un escándalo de este tipo. Encima las explicaciones que se le han querido dar a esta situación, han sido más graves aún".

Añadió que "el error del Presidente fue no haberse presentado ante las autoridades primeramente y luego que la justicia determine y no estar metiéndose en la división de poderes, porque el que dice si es delito o no es el juez de acuerdo a las pruebas que se ofrecen. Por su parte, el Presidente dice que no incurrió en ningún delito porque no se contagió nadie en la fiesta".

Ante este dicho, Sivori supuso que "ejemplificando en el caso de que avance la variante delta y que hubiese un problema

sanitario grave y se requiera restringir la circulación en cuanto a lo sanitario: ¿quién va a obedecer la norma y cómo se sabe quién contagia o no? Está claro entonces, que se condena a aquel que incumple por la autoridad sanitaria y esto es para prevenir la propagación de una pandemia”, concluyó el Fiscal.